MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N3

Nro. GS-2026 - 010834 **/ RASES 3 - GRUCO 2.1**

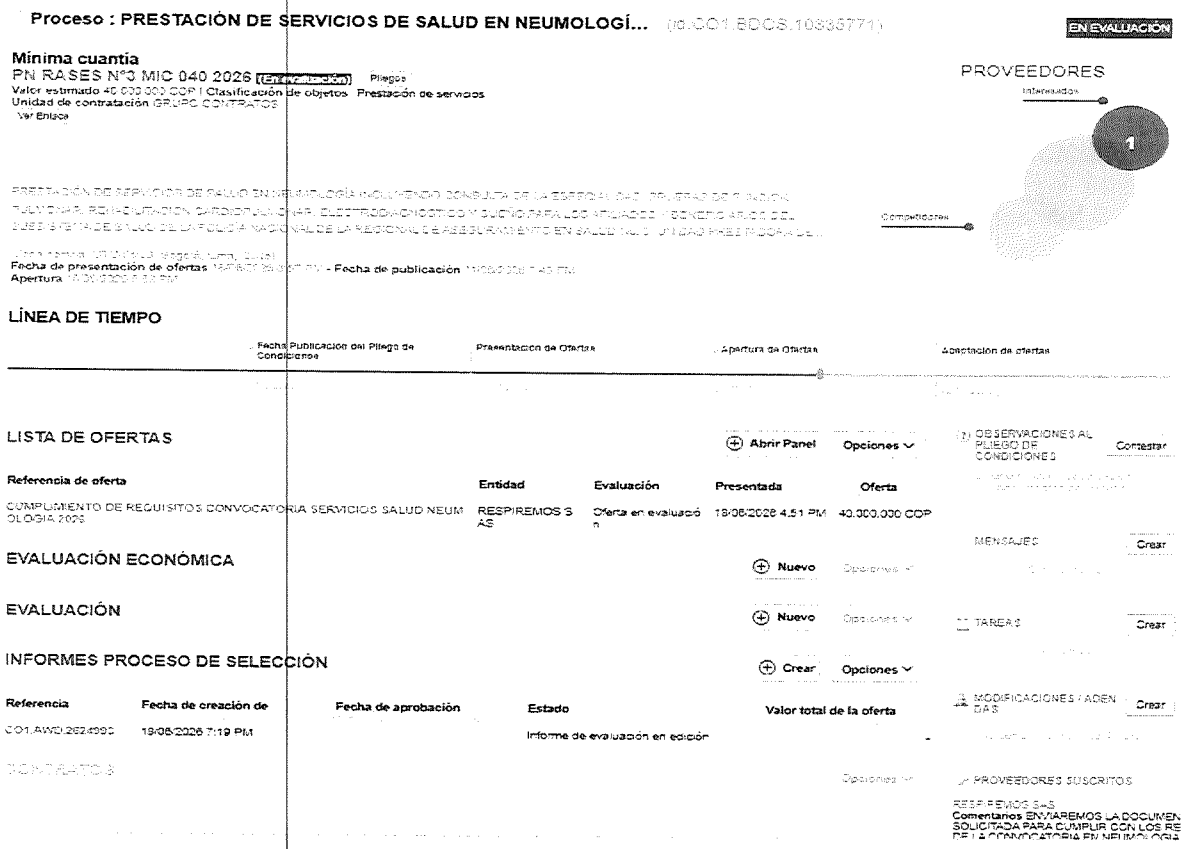
Pereira, 24 JUN 2026

Señor Mayor
JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3 (E)
Calle 94 AV Villa Olímpica frente a Expofuturo
Pereira

Asunto: Informe final y recomendación de adjudicación proceso **PN RASES N°3 MIC 040 2026**

Respetuosamente nos permitimos informar a mi Mayor, que en el proceso **PN RASES N°3 MIC 040 2026** que tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUMOLOGÍA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD, PRUEBAS DE FUNCION PULMONAR, REHABILITACION CARDIOPULMONAR, ELECTRODIAGNOSTICO Y SUEÑO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA"** y cuyo valor procesal es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($40.000.000,00),** para la vigencia 2026.

La Invitación del proceso se publicó el día 11/06/2026.



Que durante el término de la publicación de la Invitación desde el 11/06/2026 hasta el 12/06/2026, no se recibieron observaciones, tal como se puede evidenciar en el portal Único Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

El día 18 de junio del presente año se realizó el cierre del proceso, presentándose el siguiente oferente así:

OFERENTE	NIT	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO	900.150.760-7	3%	1

De acuerdo a lo anterior se procede a evaluar la única oferta presentada para el proceso, la Entidad **RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO.** identificada con **NIT 900.150.760-7**

VERIFICACIÓN ECONÓMICA.

De acuerdo al comunicado oficial **GS-2026-049357-DERIS** del 23/06/2026, el oferente **CUMPLE** con la totalidad de requerimientos de orden económico estipulados en la invitación proceso **PN RASES N°3 MIC 040 2026. (VER EVALUACIÓN)**

VERIFICACIÓN TÉCNICA.

De acuerdo al comunicado oficial **GS-2026-049563-DERIS** del 22/06/2026, el oferente **CUMPLE** con la totalidad de requerimientos de orden Técnico estipulado en la invitación del proceso **PN RASES N°3 MIC 040 2026. (VER EVALUACIÓN)**

VERIFICACIÓN JURÍDICA.

De acuerdo al comunicado oficial **GS-2026-010698-REGI3** del 23/06/2026, **CUMPLE** con la totalidad de requerimientos de orden Jurídico estipulado en la invitación del proceso **PN RASES N°3 MIC 040 2026. (VER EVALUACIÓN)**

OFERENTE	IDENTIFICACION NIT	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN JURÍDICA
RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO	900.150.760-7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Así las cosas, se concluye que el oferente **RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO**" identificado con **NIT 900.150.760-7,** cumple con la totalidad de requisitos establecidos en la invitación.

Para el día 24 de junio del 2026, se publicará el Informe final y Recomendación de Adjudicación- de las evaluaciones técnica, jurídica y económica en la plataforma del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II poniendo a disposición del oferente, los informes de evaluación, otorgando un (01) día hábil hasta el 25 de junio de 2026 a las 19:00 horas para presentar observaciones a los mismos.

Conforme a lo anterior y siguiendo con lo estipulado en el decreto 1082 de 2015, podemos establecer que la oferta presentada, se encuentran en condiciones del mercado y satisface las necesidades de la unidad, por lo que "**RECOMENDAMOS**" a mi mayor, en su calidad de ordenador

del gasto que la propuesta se encuentra en condiciones para la adjudicación del proceso de contratación **PN RASES N°3 MIC 040 2026** que tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUMOLOGÍA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD, PRUEBAS DE FUNCION PULMONAR, REHABILITACION CARDIOPULMONAR, ELECTRODIAGNOSTICO Y SUEÑO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA"**

Así mismo, se deja constancia de que, una vez finalizado el término otorgado para la presentación de observaciones al informe final de evaluación y recomendación de adjudicación, y en caso de no presentarse observación, reclamación o situación que afecte la continuidad del proceso, se recomienda continuar con la aceptación de la oferta, conforme a las condiciones establecidas en la invitación pública y la normatividad aplicable.

- **OFERENTE: RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO**
  NIT: 900.150.760-7
  Representante Legal: MAURICIO CESPEDES RONCANCIO
  CC.: 93.363.067 Expedida en Ibagué

  NOTIFICACIÓN JUDICIAL
  Dirección: Calle 12 # 18-24 Piso 4 torre 3 Megacentro Pinares
  Ciudad: Risaralda
  Teléfonos: 3127164198-3137395337-3127164198-3106679923
  Correo electrónico: gerencia@respiremossas.com asisadministrativa@respiremossas.com facturacion@respiremossas.com

VALOR: CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($40.000.000,00), para la vigencia 2026.

Certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF 49426 del 10/06/2026 y QUIPU 321 del 10/06/2026**.

OFERTA ECONOMICA

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIO TECHO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO MENOS PORCENTAJE DE DESCUENTO (3%)
1	890271	CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGÍA	$ 80.780	$ 78.357
2	890371	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	$ 80.249	$ 77.842
3	890272	CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGÍA PEDIATRICA	$ 98.950	$ 95.981
4	890372	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRIA	$ 99.215	$ 96.239
5	893701	VOLUMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA, PRE Y POST BRONCODILATADORES	$ 322.033	$ 312.372
6	893702	VOLUMENES PULMONARES POR GASES (HELIO OTROS.), PRE Y POST BRONCODILATADORES	$ 378.480	$ 367.126
7	893805	ESPIROMETRIA O CURVA FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	$ 88.006	$ 85.366
8	893806	CAPACIDAD DE DIFUSION CON MONOXIDO DE CARBONO	$ 195.326	$ 189.466
9	893808	ESPIROMETRIA O CURVA FLUJO VOLUMEN SIMPLE	$ 47.413	$ 45.991
10	893809	RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA SIMPLE	$ 288.723	$ 280.061

11	893810	MEDICION DE LA FUERZA MUSCULAR RESPIRATORIA (PIMPEM AJUSTADO CON VOLUMENES PULMONARES)	$ 124.864	$ 121.118
12	893811	MEDICION DE PRESION INSPIRATORIA Y ESPIRATORIA MAXIMA CON EQUIPO PORTATIL	$ 109.962	$ 106.663
13	893812	REGISTRO DE OXIMETRIA CUTANEA	$ 36.515	$ 35.420
14	893813	RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA PRE Y POST BRONCODILATADORES	$ 327.295	$ 317.476
15	893818	MEDICION NO INVASIVA DE CO2 O CAPNOGRAFIA	$ 335.536	$ 325.470
16	893819	MEDICION DE LA FRACCION EXHALADA DE OXIGENO NITRICO	$ 245.154	$ 237.799
17	893820	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO	$ 153.961	$ 149.342
18	893821	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO	$ 153.853	$ 149.237
19	893822	VENTILACION VOLUNTARIA MAXIMA	$ 104.708	$ 101.567
20	860205	PRUEBA DE TUBERCULINA MANTOUX 1	$ 108.741	$ 105.479
21	933501	TERAPIA DE REHABILITACION PULMONAR SOD	$ 49.365	$ 47.884
22	933601	TERAPIA DE REHABILITACION CARDIOVASCULAR	$ 49.489	$ 48.004
23	891704	ESTUDIO FISIOLOGICO COMPLETO DEL SUEÑO	$ 646.376	$ 626.985
24	894402	PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS	$ 152.572	$ 147.995
25	891703	POLISOMNOGRAFIA CON TITULACION (PEDIATRICA)	$ 950.000	$ 921.500
26	891801	PRUEBA LATERNA MULTIPLE DE SUEÑO	$ 500.000	$ 485.000

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO
1	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud, el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Durante estas reuniones se abordarán, temas como: ➢ **Indicadores**: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➢ **Operación**: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➢ **Criterios Técnicos**: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1. ➢ **Análisis Financiero:** proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ➢ **Ejecución Contractual**: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➢ **Documentos**: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ➢ **Evaluación y Planes de Mejora**: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. **Nota: se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato.**

2	El contratista al momento de generar una incapacidad debe tener en cuenta la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA" y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o deroguen. Se puede solicitar copia de la directiva, al señor supervisor al grupo de Subred Integral Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud.
3	En materia de moléculas o principios activos farmacológicos cubiertos por el SSPM, el contratista deberá acoger y socializar el listado de moléculas o principios activos contenidos en el Acuerdo 080 de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas. Militares y de la Policía Nacional" y hacer un uso racional de la medicación por parte de los profesionales de salud adscritos al prestador, conforme a las necesidades clínicas del usuario, dosis consecuentes a sus condiciones individuales y durante el período de tiempo adecuado, de acuerdo a la evidencia científica disponible y las guías de práctica clínica vigentes contribuyendo de esta forma al mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios y la sostenibilidad financiera del SSMP. El vademécum puede solicitarse al señor supervisor y/o a la subred integral de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud.
4	En caso de que se requiera la prescripción de algún servicio, tecnología o medicamentos no incluidos en el plan de servicios de salud o el vademécum de la Policía Nacional; la IPS contratada deberá diligenciar el formato (NO POS) este formato será evaluado por el (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD - EIPS), Nota: El contratista notificara al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la unidad prestadora de salud.
5	Si llegado el caso, por orden judicial o por decisión del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) de la Dirección de Sanidad, se ordena de forma ambulatoria un servicio o una tecnología que no se encuentre pactado en el contrato, este podrá ser prestado, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: ➢ Que exista un estudio de mercado o de tarifas que acredite que el valor del servicio o de la tecnología se encuentra acorde con las condiciones del mercado. ➢ Que la IPS contratada se encuentre debidamente habilitada para la prestación del servicio o la tecnología ordenada. ➢ Que el servicio o la tecnología cuente con autorización previa de la Oficina de Referencia de la Unidad Prestadora de Salud.
6	Los servicios se prestarán durante la ejecución del contrato conforme al portafolio, pliegos y oferta; alineados con protocolos y guías técnico-científicas, el Acuerdo 093 de 2025 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial) y el Modelo de Atención (MATIS). Igualmente se aplicarán los atributos de calidad (oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficacia) y las buenas prácticas; todo bajo el principio pro homine, privilegiando la interpretación más favorable al derecho a la salud. **Nota:** Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de garantizar la cobertura de los servicios de salud a todos los usuarios de las Unidades Prestadoras que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, cuando se requiera la prestación de un servicio a un usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, este se realizará sin restricción en la cobertura del objeto contractual, previa verificación y autorización de la referencia correspondiente. El supervisor o referencia de la unidad, pueden solicitar el modelo de prestación de servicios de salud o remitir el (MATIS), de la Policía Nacional.
7	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica".

	"Por lo anterior el proponente seleccionado se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss - fr – 006)" reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de salud, quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación. **El contratista anexara el protocolo o ruta de manejo de eventos adversos**
8	Todas las atenciones, se realizarán de acuerdo con la orden médica que especifique la ayuda diagnóstica y/o terapéutica y/o el procedimiento a realizar, incluyendo el CUPS del servicio, el diagnóstico, con el soporte de historia clínica y con la autorización del módulo SISAP expedida por referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. Cuando existan dudas sobre la autorización (p. ej., códigos CUPS, servicio autorizado, validez), la IPS contratada deberá analizar la información y contactara de inmediato al área de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. **El usuario deberá presentar su documento de identificación (cedula, tarjeta identidad, NUIP, etc.) al momento de tomar los servicios.**
9	El contratista garantizará que los materiales especiales y/o los equipos vinculados al objeto del contrato cuenten con mantenimientos vigentes, hojas de vida actualizadas, así como con las licencias y permisos expedidos por la autoridad competente. En caso de que se presenten fallas en los equipos que afecten la oportunidad en la atención, el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato, en caso de no contar con una sede alterna, deberá presentar dentro de las 24 horas siguientes a la novedad, al supervisor una propuesta de alianza debidamente habilitada que garantice la continuidad en la prestación de los servicios de salud; igualmente, cuando la afectación en la oportunidad del servicio se origine por falta de talento humano o habilitación del servicio, dicha situación deberá tramitarse bajo las mismas condiciones aquí establecidas.
10	**EXPERIENCIA NIVEL ACADÉMICO DEL PERSONAL. El contratista** garantiza que para la ejecución del objeto contractual dispondrá del talento humano necesario y la experiencia necesaria, suficiente, además deberá cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el Estado Colombiano para el ejercicio de su profesión u oficio. En particular, el contratista asegura que todo su personal se encuentra inscrito y habilitado en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), conforme a la Ley 1164 de 2007, Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud). Asimismo, deberá cumplir con las normas de actualización y recertificación expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Nota: Según la complejidad de los servicios, el contratista se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP)), en caso que aplique.
11	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El contratista cumplirá con los estándares de calidad, así mismo deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar. según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".* y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o deroguen. Igualmente, el **contratista,** debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "…Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud…"
12	El oferente Asignara un funcionario, quien revisara y vigilara la ejecución del contrato, solucionando los inconvenientes que se presenten e igualmente comunicara al supervisor del contrato cuando se ha ejecutado (70%) del contrato. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar el contrato.

	Diligenciar la siguiente información momento de presentar su propuesta: Nombre: **DIANA MARIA SANCHEZ** Teléfonos: 3212122148 Correo electrónico: asisadministrativa@respiremossas.com factuacion@respiremossas.com
13	El Oferente debe designar un profesional, quien tendrá una comunicación constante con los funcionarios de la unidad prestadora de salud, con el objetivo de asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS, estos requerimientos deben ser tramitados por el contratista en un término de no superior de 24 horas o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Nombre: **DIANA MARIA SANCHEZ** Cargo: LIDER ADMINISTRATIVA Y DE FACTURACION Teléfonos: 3212122148 Correo electrónico: asisadministrativa@respiremossas.com factuacion@respiremossas.com
14	El oferente deberá diligenciar el formulario anexo a la invitación (SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) y adjuntarlo con su oferta. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido.
15	De acuerdo a la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.
16	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato.
17	Cuando se requieran conceptos de médicos especialistas para el proceso MEDICINA LABORAL, el proponente seleccionado debe tener presente los siguientes criterios: 1) Especificar la fecha de su emisión. 2) El especialista debe firmar y sellar el concepto. El sello debe incluir la siguiente información: Nombre del profesional que emite el concepto, número del registro médico 3) Se deberá garantizar que los especialistas, según su competencia, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el contratante. 4) Lo anterior teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional por su excepción en el régimen de salud tiene establecido el PROCESO ADMINISTRACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD MÉDICO LABORAL, responsable de evaluar la capacidad psicofísica y la disminución de la capacidad laboral y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, al personal uniformado, Alumnos de las Escuelas de Formación y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993, que cumplan las causales de convocatoria a Junta Médico Laboral. 5) Dentro del concepto médico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de la autoridad médico laboral de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, 6) La responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto médico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente: ❖ Diagnóstico ❖ Tratamiento realizado ❖ Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario
18	El contratista se compromete a presentar, junto con las facturas, LOS RIPS, la información estadística mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del

	Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, servicio solicitado. Esta debe entregarse los diez (10) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe para todos los efectos, hace parte integral de los soportes de la factura.
19	Teniendo en cuenta que el presente proceso estima la contratación de servicios de acuerdo a la demanda y necesidad de la población de AFILIADOS Y BENEFICIARIOS de la **Unidad Prestadora de Salud Risaralda**, y teniendo en cuenta lo estipulado en el acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS)", en el momento que se requiera un servicio diferente a los contratados, este se llevará a cabo bajo cotización, previa coordinación y acuerdo de las partes
20	EL PROPONENTE deberá presentar en la propuesta una sede plenamente identificada, habilita e inscrita en el registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: **Diligenciar la siguiente información** •Horarios de Atención: lunes a jueves en jornada continua de 7 AM a 6 PM jornada continua de 7 AM A 5:30 PM •Modalidad para la asignación de citas: Telefónica: N/A Presencial: Calle 12 # 18-24 Piso 4 torre 3 Megacentro Pinares WhatsApp: 3127164198 correo electrónico: citas@respiremossas.com página web: www.respieremossas.com •Notificación de citas o recordatorios SI ___ NO _x__ •Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos: Telefónica: N/A Presencial: Calle 12 # 18-24 Piso 4 torre 3 Megacentro Pinares WhatsApp: 3127164198 correo electrónico: citas@respiremossas.com página web: www.respieremossas.com página web: N/A •Entrega de resultados: Telefónica: N/A Presencial: Calle 12 # 18-24 Piso 4 torre 3 Megacentro Pinares WhatsApp 3137395337 correo electrónico: SI dese citas@respieremossas.com al EMAIL que autorice el usuario página web: N/A •Dirección y teléfonos para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias: Telefónica: N/A Presencial: Calle 12 # 18-24 Piso 4 torre 3 Megacentro Pinares WhatsApp 3127164198-321212148 correo electrónico: citas@respiremossas.com **NOTA 1:** el contratista debe tener el modelo de prestación de servicios de salud, acorde con las características de cada territorio (Decreto 441 de 2022 - Artículo 2.5.3.4.2.1) **NOTA 2:** Si el oferente realiza algún cambio de la información de los canales de atención (asignación de citas, lugares de atención, etc.) deberá informar de inmediato por escrito al supervisor y al área de referencia de la unidad prestadora.

NOTA: El oferente entrego documento escrito, firmado por su representante legal, en el cual manifiesto que acepta y está de acuerdo con las condiciones y los criterios técnicos definidos en el presente **ANEXO 2.1 DEMAS ASPECTOS TÉCNICOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES**

Atentamente,

COMITÉ EVALUADOR

CPS. **PAOLA ANDREA CHARRIS MADRID**
Evaluador Económico

CPS. **DIANA SHIRLEY MUÑOZ ORTIZ**
Evaluador Juridico

TE. **SARA YESENIA BLANCO GRIMALDO**
Evaluador Técnico

COMITÉ DE ADQUISICIONES

SI. **JUAN CAMILO RIVERA BONILLA**
Responsable Planeación

CPS **NELSON RAUL FIGUEROA PEÑALOZA**
Abogado Grupo de Contratos RASES N°3

IJ. **RAMIRO ANDRES OSORIO VALENCIA**
Jefe Área de Aseguramiento en Salud N°3 (E)

MY.**CAMILO ANDRES BARON TRUJILLO**
Jefe Área Logística y Financiera RASES N°3

MY. **JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Risaralda

Elaboró: **SI. JESUS DAVID JIMENEZ CHICA**
Analista Grupo de Contratos

Revisó: **CT. GUSTAVO ANDRES NARVAEZ ARTEAGA**
Jefe Grupo Contratos RASES 3

Calle 94 AV Villa olímpica frente a Expofuturo
Teléfono: 3402442 Ext 8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co.
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA